

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 087**

**octubre 05 de 2020**

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
<b>540013105001201 40002404 PT 18696</b>	Ejecutivo	CLAUDIA YAMILE SANCHEZ RAMIREZ	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	<b>Auto resuelve solicitud</b> CORREGIR el numeral quinto de la parte resolutive de la decisión proferida el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), que quedará así: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandada POSITIVA S.A., fijando como agencias en derecho de segunda instancia la suma de \$250.000 a favor de la ejecutante, conforme se explicó anteriormente.	02/10/2020	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001201 40024801 PT 16264</b>	Ordinario	LUMAR MANOSALVA MORA	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	<b>Auto obedécese y cúmplase</b> lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia AL262-2020 del 29 de enero de 2020, que dispuso en su parte resolutive: PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de casación formulado por la demandada-recurrente CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., y el demandante opositor LUMAR MANOSALVA MORA, ...	02/10/2020	<b>ACEVEDO GOMEZ - ANTONIO JOSE</b>	
<b>540013105002201 70051601 PT 19033</b>	Ordinario	ZULETA ALVAREZ - ALBERTO	PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A. SERVICIO TEMPORAL ESPECIALIZADO TEMPORAL S.A.	<b>AUTO RESUELVE</b> ACÉPTESE el desistimiento del recurso de apelación presentado por las partes demandante y demandada, según consta en memorial recibido vía electrónica por la Secretaría de esta Sala el 28 de septiembre de 2020.	02/10/2020	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 10028302 PT 14645	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MEJIA Y OTROS	ECOPETRL S.A.	<b>Auto decide recurso</b> REPONER PARCIALMENTE la providencia del once (11) de diciembre del dos mil diecinueve (2019). REVOCAR el reconocimiento de costas en favor de los actores RICARDO GUTIÉRREZ CORTÉS, LUIS ENRIQUE PEÑA VARGAS, LUZ DARY PLATARUEDA VANEGAS y CECILIA IBARRA YÁÑEZ, por no resultar vencedores en este proceso.	02/10/2020	NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES	
540013105003201 40000601 PT 16061	Ordinario	SANABRIA SALAMANCA - WILLIAM JESUS	AFP HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	<b>Auto obedécese y cúmplase</b> lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia SL5601-2019 del 13 de noviembre de 2019, que dispuso en su parte resolutive: NO CASA la sentencia dictada el 25 de noviembre de 2015 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	02/10/2020	ACEVEDO GOMEZ - ANTONIO JOSE	
540013105003201 50025701 PT 18844	Ordinario	JESUS ENRIQUE PADILLA ALFONSO Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	02/10/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 70005101 PT 18819	Ordinario	CARLOS ARTURO MORENO VALLEJO	VARGAS GIRALDO LIMITADA QV PALMERAS S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	02/10/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 80015001 PT 18820	Ordinario	SANTIAGO SOLER REY	HURTADO NEIRA FERNANDO PROPIETARIO DE RESTAURANTE DE MUNDIPOLLO HERMANOS SOLER LTDA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante.	02/10/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
<b>540013105003201 80024701 PT 18991</b>	Ordinario	ROSALBA VALERO DE PABÓN	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la demandada PROTECCIÓN como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante y COLPENSIONES.	02/10/2020	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105003201 80036401 PT 18822</b>	Ordinario	RAFAEL HUMBERTO GUERRERO JAIMES	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiario de la consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante.	02/10/2020	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 70031501 PT 18477</b>	Ordinario	LAUDITH STELLA PEREZ SEPULVEDA	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante y beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	02/10/2020	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 70041003 PT 18838</b>	Ordinario	NANCY MILENA LOPEZ GOMEZ Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante y beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	02/10/2020	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 70058501 PT 18512</b>	Ordinario	ALFREDO MEDINA RIOS	AUTO MARCOL S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	02/10/2020	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544053103001201 50011202 PT 18875	Ordinario	VERONICA PAEZ GARAVITO	ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS ALUMINIOS ONAVA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	02/10/2020	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
544983105001201 80029201 PT 18741	Ordinario	HILVA MONTAGUT DE PEREZ	POLICIA NACIONAL LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<b>Auto requiere</b> a la apoderada de la parte actora, para que aclare las situaciones allí enunciadas sobre la existencia de una decisión previa sobre la asignación de competencia de este proceso, dado que en el expediente no obra prueba alguna que corrobore la resolución previa de un conflicto que asignara el conocimiento a esta especialidad. Así mismo, se ordenará oficiar al JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA.	02/10/2020	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05 /10 /2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**REINALDO GUTIERREZ VELASCO**  
*Secretario*